



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

SAUCE VIEJO, 08 de Junio de 2.000.-

ORDENANZA NRO. 1836

VISTO:

Que en el día de la fecha en reunión de Comisión -Acta Nro. 857 punto 3- se ha decidido llamar a Licitación Pública para la compra de un vehículo utilitario que se destinará como ambulancia Comunal entregándose como parte de pago el automóvil Renault 9 modelo 1995, y;

CONSIDERANDO:

Las normas legales vigentes, y la necesidad de mejorar los servicios que brinda esta Entidad a la Comunidad a través de los Centros de Salud, y, teniendo en cuenta el estado de deterioro de la unidad en uso, es prioridad de esta Comuna adecuar la movilidad de emergencias,

A tal efecto, se llama a Licitación Pública Nro. 095 - Expediente Nro. 095 para la compra de un vehículo utilitario furgón, gasolero, techo elevado para uso de Ambulancia o similar, modelo año 1994 en adelante, en perfecto funcionamiento debiendo recibir el oferente y en parte de pago, un automóvil Renault 9 Sedan 4 Puertas, naftero, modelo año 1995, en perfecto funcionamiento, siendo este requisito ineludible de la oferta y se fija como fecha de aperturas de ofertas para el día 04 de Julio de 2.000 a las 9 horas en la Sede Comunal.

Las cotizaciones deberán realizarlas por separado, dentro de la misma propuesta.

El pliego de bases y condiciones se retirará por Sección Rentas Comunal, previo pago de \$ 50.-, y se realizarán publicaciones en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días.

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) Llámase a LICITACION PUBLICA Nro. 095 - EXPEDIENTE Nro. 095 para la compra de un vehículo utilitario furgón, gasolero, techo elevado par uso de Ambulancia o similar, modelo año 1994 en adelante, en perfecto funcionamiento, debiendo recibir el oferente como requisito ineludible de la oferta y en parte de pago un Automóvil Renault 9 Sedan 4 puertas, naftero, modelo año 1995, en perfecto funcionamiento.

ARTICULO 2ra.) La apertura de la Licitación se realizará en la Sede Comunal el día 04 de Julio de 2.000 a las 9 horas.

ARTICULO 3ro.) Las cotizaciones de lo estipulado en el artículo primero de la presente, se realizarán por separado, dentro de la misma propuesta, y, quién se adjudique la licitación deberá ingresar el valor por el importe total del vehículo que entrega la Comuna, y recibirá el o los valores por el que entrega, en tiempo y forma de acuerdo alas condiciones de pagos establecidas en la oferta.


RUBÉN ÁNGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
DE SAUCE VIEJO




JOSE MARÍA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

2/Ordenanza Nro. 1836/2000

ARTICULO 4to.) La entrega de los pliegos de condiciones se realizará por Sección Rentas Comunal, días hábiles administrativos, en el horario de 7 a 12 horas, previo pago de Pesos: CINCUENTA (\$ 50.-).

ARTICULO 5to.) Se realizará las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días, registrándose este gasto en el Presupuesto Comunal en III-Erogaciones-Rentas Generales – Erogaciones Corrientes-1-2-Bienes y Servicios No Personales-Pda. 35: DIFUSION , AVISOS Y PUBLICACIONES.

ARTICULO 6to.) A los efectos contables, la venta del vehículo comunal será registrada en el Presupuesto Comunal año 2.000 en I -Total de Recurso-4- Venta Activo Fijo . Venta de Muebles, Máquinas y Otros de Bienes de Capital. La compra de la unidad destinada a ambulancia se registrará en el Presupuesto Comunal en III – Erogaciones-2-Erogaciones de Capital-05 Inversión Real-2-1-Bienes de Capital-2-1-1-Equipamientos – Pda. 80 MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y RODADOS..

ARTICULO 7mo.) La Comuna se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a los intereses comunales, como así también de rechazarlas a todas o realizar una mejora de precios cuando existan dos o más propuestas igualmente ventajosas. La adjudicación se realizará dentro de los diez (10) Días hábiles siguientes a la apertura.

ARTICULO 8vo.) Pase copia de la presente al Departamento Contable, a Sección Rentas Comunal, regístrese, publíquese y archívese.


RUBEN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO


SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

